**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 172 **DEL** 14-06-2024

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección abreviada por menor cuantía PN-RASES8-MC-019-2024"

**EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8**

En uso de sus facultades legales mediante Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024. Orden interna 186 de 28 de noviembre 2023 y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 03049 de 2014 Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 por la cual actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, el Director General de la Policía Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que mediante orden interna 186 del 28 de noviembre de 2023, fue nombrado el señor Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 de Bogotá D.C, como Jefe de la Regional de aseguramiento en salud N8.

Que el Artículo Primero Numeral 2 y Numeral 2.1 Literal (A) de la citada Resolución delegó al Jefe de la RASES N°8 - Atlántico, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de Selección Abreviada – Menor cuantía.

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Menor cuantía – Contratos de prestación de servicios de salud.

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos para el presente Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía el día 28/02/2024 en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($293.250.000,00).**

En consecuencia

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada por menor cuantia PN-RASES8-MC-019-2024 que tiene por objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE BAJA, MEDIANA Y DE ALTA COMPLEJIDAD INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS COVID-19 CUANDO SEA NECESARIO ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE RIOHACHA – LA GUAJIRA"***

**ARTICULO SEGUNDO**: Disponer que el pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en la página del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

**ARTICULO TERCERO**: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas en la página del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

**ARTICULO CUARTO**: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO QUINTO**: En el evento que sea necesario modificar el cronograma establecido en la presente resolución, dicha modificación podrá realizarse mediante adendas antes de la adjudicación del contrato.

**ARTICULO SEXTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Soledad,

Teniente Coronel. **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8

Elaborado Por ADS 12 NELSON Y MORALES VARGAS
Analistas Grupo de Contratos RASES8

Revisado Por IT MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jefe Grupo de Contratos RASES8 (E)

Revisado Por MY JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logistico y Financiero

Revisado Por TE LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Asesor Jurídico RASES8

Fecha de elaboración 12/06/2024
Ubicación: disco C// Procesos Contractuales2024

Avenida circunvalar No 45 - 124
Deata.rases-cgo@policia.gov.co
www. policia.gov.co